

## CONSTANCIA SECRETARIAL- 31 de agosto del 2020

Señores Usuarios (a) de la Oficina de Ejecución Civil de Cartagena Reciban un Cordial Saludo, el día de hoy fue publicado estado del Juzgado Segundo Civil de Ejecución de Cartagena, dentro de las decisiones proferidas, existen 50 procesos, en los cuales se debe realizar oficios de conformidad a las órdenes dadas, sin embargo la OFICINA DE APOYO para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL de Cartagena, pone en conocimiento a los usuarios de estos procesos, que a la fecha tenemos en turno 391 procesos para realizar oficios, con asunto ejecutoriado y publicados en estados anteriores a este. De acuerdo a lo anterior, se le informa a los interesados, que los expedientes publicados en el estado de hoy, una vez se estén ejecutoriados, serán trasladados al área de oficios, y se realizarán las comunicaciones pertinentes, EN EL TURNO QUE LES CORRESPONDA, ello teniendo en cuenta lo informado en el párrafo anterior, elaborados las comunicaciones, se procederá a las notificaciones pertinentes de conformidad al decreto 806 del 2020, por lo cual agradecemos su comprensión y contamos con su paciencia.

Los turnos de los expedientes publicados en estado corresponden así:

1. 130001400300520170059900 turno 392
2. 13001400300220180073300 turno 393
3. 13001400300120140065300 turno 394
4. 13001400300720180077800 turno 395
5. 13001400300120160082300 turno 396
6. 13001400301020160048700 turno 397
7. 13001400300120110056400 turno 398
8. 13001400300120100040200 turno 399
9. 13001400301120150108400 turno 400
10. 13001400300720160081600 turno 401
11. 13001400300220110039300 turno 402
12. 13001400300520180005400 turno 403
13. 13001400301420170068900 turno 404
14. 13001400301220160110400 turno 405
15. 13001400300220140058900 turno 406
16. 13001400300720120081300 turno 407
17. 13001400300620170068000 turno 408
18. 13001400300120180073200 turno 409
19. 13001401600120150045300 turno 410
20. 13001400300620190021000 turno 411
21. 13001400300520050059300 turno 412
22. 13001400300120090085100 turno 413
23. 13001400300320170092700 turno 414
24. 13001418900320180038000 turno 415
25. 13001400301320170101500 turno 416
26. 13001400300820150018300 turno 417
27. 1300140030160020190028800 turno 418
28. 130014003010201500127000 turno 419
29. 13001400300220180070800 turno 420
30. 13001400301120150121000 turno 421
31. 13001400300220180072200 turno 422
32. 13001400300120110057700 turno 423
33. 13001400301020150034400 turno 424
34. 13001403013002016015470 turno 425
35. 130014003009-20180071900 turno 426
36. 130014003011-2015-0118100 turno 427
37. 130014003005201600107800 turno 428
38. 130014003005-2016-0085500 turno 429
39. 13001400301020160072400 turno 430
40. 13001400300520150060900 turno 431
41. 13001400300220120079500 turno 432
42. 13001400300720090057800 turno 433

43. 13001400300420150080900 turno 434
44. 13001400300720090037600 turno 435
45. 13001400300820150013200 turno 436
46. 13001400301020150118900 turno 437
47. 13001400301120150110800 turno 438
48. 13001400301120190001600 turno 439
49. 13001400300220180033500 turno 441
50. 13001400301620120055800 turno 442
51. 13001400300220180077300 turno 443
52. 13001400301620160027500 turno 444

Los anteriores inconvenientes, corresponden, a la congestión por la cual atraviesa la oficina debido a la alta congestión, las restricciones de acceso, los periodos d aislamiento de varios empleados, e incluso los diagnósticos de covid positivo de varios compañeros de trabajo.

Así mismo le pongo en conocimiento, el acuerdo PCSJA20-11614 de 8 de agosto de 2020 y el acuerdo PSCJA20-11622 de fecha 21 de agosto del 2020. Artículo 1. Restricción de acceso a sedes judiciales del país. Restringir el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de y prorrogado hasta el 31 de agosto de la presente anualidad. Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable, caso en el cual debe cumplirse con los protocolos de ingreso establecidos en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y las circulares de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se continuará el trabajo en casa y la no atención presencial al público y a usuarios, y se seguirán utilizando las herramientas electrónicas, los medios técnicos de comunicación simultánea y, en general, los canales establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**YESICA BARRIOS**  
**PU GRADO 12**